NACIONAL

Favorece juez de control a Abraham “N”, alias “Don Rodo”: Luis Rodríguez Bucio

30 de abril de 2024 · 3 min de lectura



La titular de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC),** Rosa Icela Rodríguez, expresó la inconformidad del Gobierno de México por la liberación de Abraham “N”, alias “Don Rodo”, presunto miembro del **Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG)**, tras el decreto de no vinculación por parte de un juez de control.

El subsecretario de la **SSPC**, **Luis Rodríguez Bucio**, narró que Abraham “N” fue detenido en flagrancia el 21 de abril de 2024 en Autlán de Navarro, Jalisco, por la **Guardia Nacional**, con apoyo del **Ejército Mexicano** y en coordinación con la **Fiscalía General de la República (FGR)**, en posesión de 2 armas, cartuchos y cargadores, así como más de **dos mil pastillas de fentanilo y cocaína**.

Con base en tres videos presentados por la defensa de Abraham “N” dos horas antes del inicio de la audiencia de continuación, el juez de control adscrito al **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México**, con sede en Almoloya de Juárez, **Rogelio León Díaz Villareal**, decretó la no vinculación a proceso en favor de Abraham “N”, alias “Don Rodo”, ordenando en consecuencia su inmediata libertad del **Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) No. 1,** liberación ocurrida en la madrugada del pasado domingo 28 de abril.

El juez **Díaz Villareal** consideró inverosímil que una persona de 71 años se encontrara en esas horas (3:48 hrs.) altamente armado y con ese narcótico (**2 mil 11 pastillas de fentanilo y 38 gramos de cocaína**); ya que si fuera una persona que vendiera estupefacientes, las tendría en su casa uno en su cuerpo.

Además, el juez de control estimó que **Abraham "N"** no estaba en condiciones de cargar un arma larga por su salud, basándose en una opinión de un médico que ofreció el detenido como testigo y no a través de un dictamen pericial imparcial. Sin embargo, ese mismo médico, ante los cuestionamientos del **Ministerio Público**, refirió que el imputado sí podía cargar hasta 5 kilogramos.

Otro argumento esgrimido por el juez Díaz Villarreal fue que concluyó que existió una variación de los hechos entre lo manifestado en el **Informe Policial Homologado (IPH)** y los videos aportados de la defensa, a pesar de que dichos videos estaban segmentados y, de acuerdo con **Luis Rodríguez Bucio**, posiblemente editados a conveniencia.

El juez advirtió que en los videos presentados por la defensa, no se desprende que Abraham "N" estuviera armado fuera de su casa y, por el contrario, sí se aprecia cuando los elementos de la **Guardia Nacional** lo sacan de la misma. De acuerdo con Rodríguez Bucio, esto es así, porque el video presentado por la defensa únicamente contempla los 15 segundos previos al ingreso de la Guardia Nacional al domicilio.

Finalmente, el juez **Díaz Villareal** aceptó los videos como evidencia válida sin tomar en cuenta que el perito en informática, ofrecido por la defensa, admitió que los videos podían estar editados o modificados al no contener el código que, en todo caso, revelaría si fueron o no manipulados previamente.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/favorece-juez-de-control-a-abraham-n-alias-don-rodo-luis-rodriguez-bucio
Descargado el 22 de noviembre de 2026.